<u>CIRCULAR A LOS CENTROS</u> INSTRUCCIONES EN RELACIÓN A LOS ERTES

Ante la situación de incertidumbre que estamos viviendo en los centros por el COVID-19, queremos transmitiros unas instrucciones con relación a los ERTES y su aplicación en los colegios de Euskadi. Entendemos que estamos en un contexto que no está fijado jurídicamente al 100% y que incluso puede ir variando, en la medida que los diferentes niveles de la administración vayan concretando criterios de aplicación. Por tanto, entendemos que cada titularidad tiene que hacer su valoración al respecto y tomar las decisiones que considere necesarias aplicar.

Consideramos que los trabajadores de Infantil 2º ciclo, Primaria, ESO, Bachillerato, Formación Profesional, Pedagogía Terapéutica,.. están vinculados por un concierto y por tanto, no serían objeto de aplicación de un ERTE. Respecto a los Especialistas de Apoyo Educativo, en la medida que están subvencionados en un alto porcentaje, tampoco serían objeto de ERTE, a pesar de que estén sin poder ejercer sus funciones de atención y acompañamiento a los alumnos/as.

Con relación a Infantil 0-3 años, en donde se recibe una subvención del departamento que no cubre el coste total del servicio y donde no tenemos actualmente otros ingresos, consideramos que hay una clara falta de ocupación efectiva y por tanto, es un colectivo susceptible de aplicación de un ERTE.

En este mismo caso consideramos al colectivo PAS, en el que tenemos que distinguir un servicio de atención a la actividad del centro (administración, recepción, atención telefónica,...) que hay que mantener y el resto de personas: limpieza, mantenimiento, monitores comedor,... Hay que considerar que el ERTE posibilita diferentes porcentajes de reducción de la jornada de trabajo, incluso en un mismo colectivo, en cuyo caso hay que argumentar los criterios utilizados para esa diferenciación.

Adjuntamos la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud del ERTE por fuerza mayor.
- Ficha estadística
- Relación documentación
- Enlaces a la aplicación el Gobierno Vasco para la presentación del ERTE, y enlace al SEPE para la tramitación posterior
- Notas de las instrucciones para la aplicación del ERTE en Seguridad Social y SEPE una vez concedido el ERTE.

Lo importante de cara al reconocimiento del ERTE por fuerza mayor es el Informe en el que hay que vincular el descenso de la actividad con la situación del COVID-19 y las medidas adoptadas por el Gobierno; debiéndose acompañar además la documentación acreditativa de esa situación.